

Convenio de Colaboración

Para la ejecución de las actividades del proyecto titulado **AD/HON/04/H88 "Programas especiales de empleo para la inserción socio-laboral de jóvenes desempleados, sin oficios y que se encuentran en situación de riesgo de desintegración psicosocial"** se suscribe el siguiente convenio de colaboración entre la **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (en adelante referido como ONUDD)**, su contraparte nacional, el **Consejo Nacional Contra el Narcotráfico (en adelante referido como CNCN)**, con personería jurídica sustentada en el Decreto 3590 emitido por el Congreso Nacional de la República, **referidos como LAS PARTES**; la **Alcaldía Municipal D.C. (en adelante referido como AMDC)**, fundamentada en la Ley de Municipalidades, Decreto No. 134-90; el **Instituto Nacional de Formación Profesional (en adelante referido como INFOP)**, con personería jurídica sustentada en el Decreto 10 del 28 de Diciembre de 1972, de la Ley del Instituto; el **Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo Drogadicción y Farmacodependencia (en adelante referido como IHADFA)**, con personería jurídica sustentada en virtud del Artículo 1 del la Ley del IHADFA, Decreto 136-89, y la **Organización No Gubernamental Asociación para una Sociedad mas Justa (en adelante referido como ASJ)**, con personería jurídica sustentada por la RESOLUCION No. 455-2005.

1. Dentro del marco del proyecto piloto se ejecutó y validó un modelo de programas especiales de formación profesional y empleo para la inserción socio-laboral de jóvenes desempleados, sin oficios y que se encuentran en riesgo de desintegración psicosocial. El proyecto promovió la inclusión de iniciativas de inserción socio-laboral dentro de las políticas públicas de empleo y juventud, y también versa sobre el mejoramiento de la calidad de vida de las mismas comunidades participantes en el proyecto, incidiendo sobre el desarrollo económico de las mismas.
2. Observando la experiencia del pilotaje en Tegucigalpa y las lecciones aprendidas, se propone la extensión del proyecto en Tegucigalpa, Francisco Morazán y San Pedro Sula, Cortés, ambos en Honduras, ya que ambas ciudades contienen los índices más altos de deserción educativa y de riesgo psico-social en el país, reforzando el componente de género y mejorando el monitoreo y la sistematización de las actividades y logros del proyecto.
3. Los beneficiarios directos del proyecto serán jóvenes, hombres y mujeres, de 16 a 23 años, desempleados, sin oficio, que se encuentran en situación de riesgo de desintegración psicosocial. Los jóvenes beneficiarios son de zonas marginales en el área capitalina de Tegucigalpa y de la ciudad de San Pedro Sula, quienes serán integrados en cursos de formación profesional y luego en el mercado laboral público y privado, se les brindará seguimiento y recibirán formación en prevención de farmacodependencia, uso de drogas y valores.
4. El proyecto se ejecuta en asociación entre entidades del gobierno central, gobierno municipal, sociedad civil y empresa privada de Honduras; específicamente están involucradas la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Consejo Nacional contra el Narcotráfico (CNCN), la Asociación para una Sociedad mas Justa (ASJ), el Instituto Hondureño de Prevención contra el Alcoholismo, la Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), y la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC).



5. Para la coordinación del proyecto, se ha establecido un **Comité Técnico Interinstitucional (CTI)**, presidido conjuntamente por el CNCN y la ONUDD, integrado por todas las partes involucradas en el proyecto y mencionados en este convenio. El CTI tiene y realizará las siguientes responsabilidades y actividades:

- a) Consejo coordinador y consultor del proyecto.
- b) Elaborar el plan de trabajo y calendario de actividades para la ejecución del proyecto.
- c) Establecer los criterios de selección de los jóvenes beneficiarios en acuerdo con los criterios de ingreso del INFOP.
- d) Elaborar un plan de asistencia particular a los jóvenes que presentan problemas de drogodependencia.
- e) Definir el currículo de la formación (en coordinación con el INFOP).
- f) Elaborar informes de avance del proyecto, los cuales serán enviados a la ONUDD y utilizados por el/la Coordinador/a de proyecto como base de los informes a los donantes.
- g) Coordinar la capacitación de formación humana y valores.
- h) Coordinar la elaboración de los reportes personales de cada joven al terminar el primer año de formación académica y al terminar el segundo año, cuando los jóvenes terminen la práctica profesional.
- i) Formular la estrategia de seguimiento directo a los beneficiarios del proyecto en un espacio de intercambio con base en las experiencias del pilotaje y considerando las diferencias entre géneros.

6. Como agencia ejecutora del proyecto, la **ONUDD**, cuya oficina regional se encuentra en la ciudad de México, supervisará y coordinará la implementación del proyecto a través de el/la coordinador/a del proyecto. La ONUDD tiene y realizará las siguientes responsabilidades y actividades:

- a) Agencia ejecutora
- b) Integrar y co-presidir el CTI con responsabilidad compartida del funcionamiento del dicho comité.
- c) Equipar talleres de formación.
- d) Equipar la Oficina de Inserción Socio-Laboral.
- e) Dotar equipo de cómputo a la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ).
- f) Supervisar y coordinar la implementación para que el proyecto sea ejecutado de conformidad con el convenio presente, el documento de proyecto, y las decisiones del CTI.
- g) Extender recibo de los fondos recibidos y entregar a tiempo la documentación administrativa requerida por la oficina principal de ONUDD, en México y el CNCN.

7. Como contraparte nacional del proyecto, el **CNCN** actuará como enlace principal entre la ONUDD y las contrapartes nacionales, garantizando las facilidades necesarias para la ejecución del proyecto. El CNCN representa y coordina las autoridades hondureñas en la ejecución del proyecto, tendrá y realizará las siguientes responsabilidades y actividades:

- a) Contraparte nacional/agencia asociada de ejecución.
- b) Integrar y co-presidir el CTI con responsabilidad compartida del funcionamiento del dicho comité.
- c) Conjuntamente con la ONUDD seleccionar a el/la Coordinador/a de proyecto.
- d) Parte firmante de los contratos con los jóvenes.
- e) Elaborar informes según el documento de proyecto.
- f) Procurar cooperación local con el fin de fortalecer el proyecto a ampliar las actividades.



- g) Extender recibo de los fondos recibidos y entregar a tiempo la documentación administrativa requerida por ONUDD.
- h) Recopilar junto con el/la coordinador/a del proyecto datos de las instituciones que participan en la implementación del proyecto para asegurar la sistematización de la información sobre los beneficiarios del proyecto y proveer insumos para los informes del proyecto.

8. Como contraparte local, **Asociación para una Sociedad mas Justa (ASJ)** es responsable del seguimiento personalizado a los jóvenes beneficiarios durante todo el proceso de formación profesional y práctica laboral. ASJ tendrá y realizará las siguientes responsabilidades y actividades:

- a) Miembro integrado del CTI por la representación de dos (2) miembros técnicos nombrados y asignados para todo el período de duración del proyecto, con responsabilidad compartida del funcionamiento de dicho Comité.
- b) Identificar y pre-seleccionar los jóvenes beneficiarios en coordinación con el CTI y de acuerdo con los criterios de selección establecidos por el CTI y requisitos de ingreso del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP),
- c) Dar seguimiento a los procesos de integración en la formación profesional y en el mercado laboral.
- d) Implementar y proporcionar seguimiento directo y personalizado a los jóvenes durante todo el proceso de formación profesional y práctica laboral. Esto involucra contacto personal con cada uno de los jóvenes beneficiarios y sus familias según las necesidades de ellos, y mínimo una vez por mes.
- e) Mantenimiento, y reposición en caso de robo, pérdida o deterioro imputable a la institución, del equipo de cómputo donado por la ONUDD.
- f) Participar activamente en la capacitación de formación humana, valores y género en conjunto con las otras partes suscriptoras del proyecto, y promover la integración en esta capacitación a la familia de los jóvenes.
- g) Elaborar informes bimestrales el primer año del proyecto y trimestrales en los años subsiguientes, según formato que especifique el CTI, que reflejen los avances y obstáculos que hayan tenido en la ejecución del proyecto, los que serán entregados a el/la Coordinador/a del Proyecto.
- h) Coordinar en conjunto con IHADFA y el INFOP la elaboración de los informes personales de avance de cada joven al finalizar el primer año, previo a comenzar su práctica profesional y remitirlo al CNCN con copia a la coordinación del proyecto.
- i) Coordinar en conjunto con IHADFA y la AMDC la elaboración de los informes personales de avance de cada joven al finalizar la práctica profesional y remitirlo al CNCN con copia a la coordinación del proyecto.
- j) Brindar apoyo a el/la Coordinador/a de Proyecto y al personal de la ONUDD, u otras organizaciones remitidas por la ONUDD, en las visitas de campo que se realicen.
- k) Extender recibo de los fondos recibidos y entregar a tiempo los informes y / o documentación administrativa requerida por LAS PARTES (CNCN/ONUDD), haciendo provisión para cumplir con esta disposición inclusive en períodos de vacaciones u otros recesos guardados por el personal administrativo, directivo o técnico de ASJ.
- l) Participar activamente en aquellas actividades directamente ligadas con la ejecución, desarrollo, capacitación, promoción y socialización del proyecto.

9. Como contraparte local, el **IHADFA** participará en la ejecución del proyecto en la ciudad de Tegucigalpa, asistiendo en la capacitación a los beneficiarios en prevención de



farmacodependencia y uso de drogas. El IHADFA tendrá y realizará las siguientes responsabilidades y actividades:

- a) Miembro integrado del CTI por la representación de dos (2) miembros técnicos nombrados y asignados para todo el período de duración del proyecto, con responsabilidad compartida del funcionamiento de dicho Comité.
- b) Coordinar y realizar la capacitación a los beneficiarios en prevención de farmacodependencia y uso de drogas.
- c) Participar activamente en el proceso de promoción, selección, intervención y acompañamiento del proyecto en conjunto con las otras partes involucradas en el proyecto.
- d) Participar activamente en la capacitación de formación humana, valores y género en conjunto con las otras partes participantes del proyecto, promover la integración en esta capacitación a la familia de los jóvenes.
- e) Proporcionar seguimiento directo a los jóvenes beneficiarios desde su remisión al IHADFA para atención especial hasta la culminación del proyecto. Informar al CTI de los avances logrados con cada joven remitido por las otras partes participantes.
- f) Elaborar reportes bimestrales el primer año del proyecto y trimestrales los años subsiguientes, según formato que especifique el CTI, que reflejen los avances y obstáculos que hayan tenido en la ejecución del proyecto que serán entregados a la/el Coordinador/a de Proyecto.
- g) Coordinar en conjunto con ASJ y el INFOP la elaboración de los informes de avance de cada joven al finalizar el primer año, previo a comenzar su práctica profesional y remitirlo al CNCN con copia a la coordinación del proyecto.
- h) Coordinar en conjunto con ASJ y la AMDC la elaboración de los informes de avance de cada joven al finalizar la práctica profesional y remitirlo al CNCN con copia a la coordinación del proyecto.
- i) Mantener una base de datos uniforme y compartida con las demás partes involucradas en el proyecto en la cual se reflejen los procesos y actividades desarrollados en el mismo. Esta información será remitida al CNCN con copia a la coordinación del proyecto.
- j) Brindar apoyo a /el/la Coordinador/a de proyecto y al personal de la ONUDD, o de otras organizaciones remitidas por la ONUDD, en las visitas de campo que se realicen.
- k) Extender recibo de los fondos recibidos y entregar a tiempo los informes y / o la documentación administrativa requerida por LAS PARTES (CNCN/ONUDD), haciendo provisión para cumplir con esta disposición inclusive en períodos de vacaciones u otros recesos guardados por el personal administrativo, directivo o técnico del IHADFA.
- l) Participar activamente en aquellas actividades directamente ligadas con la ejecución, desarrollo, capacitación, promoción y socialización del proyecto.

10. Como contraparte local, el **INFOP** es responsable de la formación profesional de los jóvenes beneficiarios, tanto en Tegucigalpa como en San Pedro Sula, los cuales serán integrados en los cursos existentes de formación profesional de la institución. INFOP tendrá y realizará las siguientes responsabilidades y actividades:

- a) Miembro integrado del CTI, por la representación de dos (2) miembros técnicos por cada ciudad participante del proyecto, nombrado y asignado para todo el período de duración del proyecto, con responsabilidad compartida del funcionamiento de dicho Comité.
- b) Definir currículo y planes de formación de los jóvenes beneficiarios atendiendo a criterios de equidad de género y en coordinación con el CTI.



- c) Permitir el ingreso de los/las jóvenes beneficiarios en sus cursos de formación profesional existentes, siempre y cuando estos cumplan con los criterios establecidos por el INFOP.
- d) En el marco del CTI participar activamente en el proceso de promoción, selección, intervención y acompañamiento del proyecto.
- e) Asegurar el cupo de los jóvenes beneficiarios en los talleres que estos tengan aptitud.
- f) Ofrecer otras opciones educativas a los jóvenes, las cuales consideran las condicionantes, necesidades e intereses para hombres y mujeres de manera diferenciada en el caso de que estos no aprueben los criterios de selección del INFOP para los cursos anuales.
- g) Asegurar la disponibilidad de personal del departamento de orientación y de un psicólogo (tanto en Tegucigalpa como en San Pedro Sula) en los casos en que los/las jóvenes, lo necesiten.
- h) Impartir un módulo de computación, un módulo de generación de microempresas y un módulo de inglés técnico en el área que los jóvenes hayan seleccionado y que serán de carácter obligatorio para los mismos. Estos módulos serán impartidos antes de empezar sus prácticas profesionales.
- i) Dar seguimiento directo a los jóvenes durante el proceso de formación profesional y práctica laboral según la normativa de seguimiento establecida por el INFOP. Este seguimiento incluirá un reporte mensual de cada instructor participante en el proyecto al departamento de Orientación, mismo que deberá ser sometido al CTI, informando sobre el desenvolvimiento de los jóvenes beneficiarios, de manera que se puedan tomar medidas correctivas y oportunas, aplicables en la capacitación de formación de valores.
- j) Otorgar diploma a los jóvenes beneficiarios que concluyan su formación profesional en acuerdo con las normas establecidas del INFOP.
- k) Mantenimiento, protección por medio de una póliza de seguro y reposición en caso de robo, pérdida o deterioro imputable a la institución, del equipo donado por la ONUDD para la formación profesional de los jóvenes beneficiarios.
- l) Apoyar en la capacitación de formación humana, valores y género en conjunto con las otras partes suscriptoras del proyecto, integrando en esta capacitación a la familia de los jóvenes beneficiarios.
- m) Elaborar informes bimestrales el primer año del proyecto y trimestrales los años subsiguientes, según formato que especifique el CTI, que reflejen los avances y obstáculos que hayan tenido en la ejecución del proyecto, los que serán entregados a el/la Coordinador/a del Proyecto.
- n) Mantener una base de datos uniforme y compartida con las demás partes involucradas en el proyecto en la cual se reflejen los procesos y actividades desarrollados en el mismo. Esta información será remitida al CNCN con copia a la coordinación del proyecto.
- o) Coordinar conjuntamente con IHADFA y las ONGs en Tegucigalpa y San Pedro Sula la elaboración de los informes de avance de cada joven al finalizar el primer año, previo a comenzar su práctica profesional y remitirlo al CNCN con copia a la coordinación del proyecto.
- p) Brindar apoyo a el/la Coordinador/a de Proyecto y al personal de la ONUDD, o de otras organizaciones remitidas por la ONUDD, en las visitas de campo que se realicen.
- q) Extender recibo de los fondos o donaciones recibidos y comprometerse a entregar a tiempo los informes y / o la documentación administrativa requerida por LAS PARTES (CNCN/ONUDD), haciendo provisión para cumplir con esta disposición inclusive en períodos de vacaciones u otros recesos guardados por el personal administrativo, directivo o de formación del INFOP.



- r) Participar activamente en aquellas actividades directamente ligadas con la ejecución, desarrollo, capacitación, promoción y socialización del proyecto

11. Como contraparte local, la **AMDC**, realizará las actividades relacionadas con la integración de los jóvenes beneficiarios en el mercado laboral, buscando asistencia de las otras instancias adecuadas. La AMDC tiene y realizará las siguientes responsabilidades y actividades:

- a) Miembro integrado del CTI por la representación de dos (2) miembros técnicos nombrados y asignados para todo el período de duración del proyecto, con responsabilidad compartida del funcionamiento del dicho comité.
- b) Mantener en funcionamiento la Oficina de Inserción Socio-Laboral, proporcionando el espacio físico y los recursos humanos, y responsabilizándose del pago de los gastos corrientes y del mantenimiento, y reposición en caso de robo, del equipo donado por la ONUDD.
- c) Mantener en funcionamiento la bolsa de empleo a través de la Oficina de Inserción Socio-Laboral, la cual considera las condicionantes, necesidades e intereses para hombres y mujeres de manera diferenciada.
- d) Buscará fortalecer la coordinación de la bolsa de empleo por medio de alianzas con entidades y programas ya existentes en el campo de inserción laboral como Foro Nacional de Convergencia (FONAC), la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, Cámara de Comercio de Tegucigalpa, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) u otras instituciones ejecutoras en este campo.
- e) Identificar áreas del sector laboral que atienden a las necesidades tanto de hombres y mujeres donde se necesitará mano de obra calificada.
- f) Establecer e implementar una estrategia de inserción socio-laboral para el cumplimiento del objetivo y finalidad de este convenio mutuo.
- g) Participar activamente en la capacitación de formación humana, de valores y género establecidos por el proyecto en conjunto con las otras partes suscriptoras del proyecto, y promover la integración en esta capacitación a la familia de los jóvenes beneficiarios.
- h) Integrar a los jóvenes beneficiarios en su práctica laboral. La AMDC y el INFOP mantendrán un registro actualizado de la certificación de cada joven beneficiario.
- i) Proporcionar seguimiento directo (visitas y bajo un sistema de comunicación telefónica eficaz) de los jóvenes beneficiarios, a través de los diferentes procesos del proyecto: i.1) integración a la práctica productiva requerida por el INFOP, i.2) su posterior inserción en el sector laboral público o privado, y i.3) por un período de seis meses posterior a la misma.
- j) Elaborar reportes bimestrales el primer año del proyecto y trimestrales los años subsiguientes, según formato que especifique el CTI, que reflejen los avances y obstáculos que hayan tenido en la ejecución del proyecto que serán entregados a el/la Coordinador/a de Proyecto.
- k) Mantener una base de datos uniforme y compartida con las demás partes involucradas en el proyecto en la cual se reflejen los procesos y actividades desarrollados en el mismo. Esta información será remitida al CNCN con copia a la coordinación del proyecto.
- l) Coordinar en conjunto con IHADFA y la ASJ la elaboración de los informes personales de avance de cada joven al finalizar la práctica profesional.
- m) Brindar apoyo a e/la Coordinador/a de Proyecto y al personal de la ONUDD, o de otras organizaciones remitidas por la ONUDD, en las visitas de campo que se realicen.
- n) Extender recibo de las donaciones de equipo recibidas y entregar a tiempo los informes y/o la documentación administrativa requerida por LAS PARTES

Gi
Li
LSU

Q

R

[Signature]



(CNCN/ONUDD), haciendo provisión para cumplir con esta disposición inclusive en períodos de vacaciones u otros recesos guardados por el personal administrativo, directivo o técnico de la AMDC.

- o) Participar activamente en aquellas actividades directamente ligadas con la ejecución, desarrollo, capacitación, promoción y socialización del proyecto.

12. LAS PARTES seleccionarán un profesional para que efectúe las pruebas psicológicas de normas estandarizadas a cada uno de los jóvenes beneficiarios de la siguiente manera: 12.1) al inicio del proyecto, 12.2) a los doce meses y 12.3) al término de la formación profesional teórica y práctica. La ONUDD efectuará el pago por los servicios prestados y establecerá las condiciones contractuales, mismas que serán establecidas entre la ONUDD y el profesional.

13. Queda entendido por todas las partes interesadas que la ONUDD no será responsable de ningún daño, perjuicio, lesión, enfermedad o muerte resultantes de actos de los empleados de el Consejo Nacional Contra el Narcotráfico (CNCN), la Alcaldía Municipal D.C. (AMDC), el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), y la Organización No Gubernamental Asociación para una Sociedad mas Justa (ASJ), o los consultores u otras personas, cuyos servicios hayan sido contratados por las contrapartes ya listadas, o en nombre de éstas, en relación con la ejecución del presente convenio u acuerdos y contratos relacionados. No podrá presentarse ningún reclamo de indemnización contra la ONUDD por ninguno de tales daños, perjuicios, lesiones, enfermedades o muertes, ni de reembolso de las cantidades que hayan pagado estas instituciones ya listadas a título de indemnización en esos casos. El Consejo Nacional Contra el Narcotráfico (CNCN), la Alcaldía Municipal D.C. (AMDC), el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), y la Organización No Gubernamental Asociación para una Sociedad mas Justa (ASJ) garantizan y confirman, que existe una cobertura para el otorgamiento de una indemnización adecuada en esas eventualidades y que se aplica a todas las personas empleadas o contratadas por ellos, o en su nombre, en relación con el presente convenio.

14. El equipo financiado por la ONUDD podrá transferirse, con el consentimiento de ésta, a cualquier institución, y en cualquier momento durante la ejecución del presente proyecto, con vista a la ejecución de éste. Sin embargo, la decisión acerca del destino o disposición final del equipo, inclusive el ceder la propiedad de éste, seguirá incumbiendo a la ONUDD, la cual tratará de adoptar tales decisiones en consulta con la/las parte/s y la/las institución/es interesadas.

15. El proyecto AD/HON/04/H88 será objeto en todo momento, tanto durante el desarrollo del proyecto como después de su finalización, de supervisión o auditoría por parte de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas y la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. La ONUDD coordinará la realización de estas actividades de supervisión o auditoría y procurará en conjunto con el CNCN seguir de cerca la aplicación de las recomendaciones que se acuerden en relación con dichas supervisiones y auditorías.

16. Si durante el período abarcado por el presente Convenio se considera conveniente revisar o modificar cualquiera de sus términos, incluida la descripción del proyecto, esas revisiones o modificaciones se efectuarán sólo con el consentimiento por escrito de las partes suscriptoras del Convenio. Los fondos aportados por la ONUDD que no sean utilizados deberán ser devueltos inmediatamente a la ONUDD.

17. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que lo firmen LAS PARTES y durará hasta que concluye el proyecto.



OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
contra la Droga y el Delito

Presidente Masaryk 29 piso 9
Col. Chapultepec Morales
11570 México, D.F.
Tel. (52 55) 5263 9797
Fax (52 55) 5545 2970
fo.mexico@unodc.org

18. Los pagos y donaciones serán condicionados al plan de trabajo y su cronograma, de manera que es entendido que en el caso de que los resultados de las actividades se retrasaran, igualmente se retrasarán los pagos pendientes a tales actividades.
19. Ninguna disposición del presente Convenio, o relacionada con él, se considerará como una renuncia o modificación de cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de la ONUDD o de las Naciones Unidas.
20. La implementación de este proyecto reafirma el compromiso de respetar los principios del derecho internacional, en particular los de soberanía nacional, integridad territorial y no intervención en los asuntos internos del Estado de Honduras.

Enterados todos del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo firman de conformidad y por sextuplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de junio de dos mil ocho.



[Signature]
OFELIA GUTIERREZ
Secretaria Ejecutiva
del Consejo Nacional Contra el Narcotráfico



[Signature]
STEFANIE EICHHORN
Oficial a Cargo
ONUDD Oficina Regional
Para México y Centro América



[Signature]

RICARDO ALVAREZ ARIAS
Alcalde Municipal del Distrito Central



[Signature]
MARIO DANIEL ZAMBRANO
Instituto Nacional de Formación Profesional



[Signature]
LEYLA MEJIA DE RIVERA
Instituto Hondureño para la Prevención del
Alcoholismo Drogadicción y
Farmacodependencia



[Signature]
CARLOS ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ
Presidente de la Junta Directiva de la
Asociación para una Sociedad más Justa